



# Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos

A.N.M.A.T.

## DISPOSICIÓN N° 7993

BUENOS AIRES, 24 NOV 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-495/11-1 del Registro de esta Administración Nacional;

### CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma LABORATORIO DOMINGUEZ S.A. solicita la rectificación de errores materiales que se habrían consignado en la Disposición ANMAT N° 5995/11 por la que se autorizó la comercialización de la especialidad medicinal denominada AFLUSAN / ITOPRIDE CLORHIDRATO 50 mg.; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.

Que en el citado acto dispositivo se omitió el elaborador LABORATORIO DOMINGUEZ S.A.: AVDA. LA PLATA 2552 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES-REPUBLICA ARGENTINA.

Que dichos errores se consideran subsanables en los términos del art. 101 del Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación

e Institutos

A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7993

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos nos. 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. - Rectifícase el ARTICULO 1º.- de la Disposición ANMAT N° 5995/11 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1º: Autorízase a la firma LABORATORIO DOMINGUEZ S.A. la comercialización de la especialidad medicinal de nombre/s comercial/es: AFLUSAN; nombre/s genérico/s: ITOPRIDE CLORHIDRATO 50 mg. forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS; Certificado N° 56.100 la que será elaborada en LABORATORIO DOMINGUEZ S.A.: AVDA. LA PLATA 2552 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES y/o LABORATORIOS TAURO S.A.: JUAN AGUSTIN GARCIA 5420 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 2º. - Anótese. Gírese al Departamento de Mesa de Entradas, notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente



*Ministerio de Salud*

*Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos*

*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **7993**

Disposición. Gírese al Departamento de Registro, Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-1110-495-11-1.-

DISPOSICIÓN N° **7993**

*U*  
*U*

rr

**Dr. OTTO A. ORSINGER**  
**SUB-INTERVENCIÓN**  
**A.N.M.A.T.**